











# Seguro D&O

## Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Altos Cargos

### 10 Razones para contratarlo

-  **1.** Herramienta de carácter preventivo, con protección para tu patrimonio personal y familiar ante posibles demandas.
-  **2.** La inestabilidad financiera y situación de crisis, causa un aumento de las reclamaciones, ante una mayor supervisión, investigación y vigilancia regulatoria por parte de Organismos Oficiales.
-  **3.** Estados de insolvencia que pudieran derivar en concurso de acreedores.
-  **4.** Cobertura para todos los empleados de la empresa ante reclamaciones por prácticas laborales (acoso sexual, laboral y discriminación, así como cualquier otra acción que vulnere sus derechos fundamentales).
-  **5.** En caso de siniestro, adelanto y abono de gastos de defensa hasta la cuantía contratada, servicios en caso de privación de bienes y asistencia psicológica.
-  **6.** Retroactividad ilimitada y cobertura para Altos Cargos pasados, presentes y futuros.
-  **7.** Cobertura para grupos empresariales; filiales, participadas y sociedades hermanas.
-  **8.** Posibilidad de contratar un período adicional de notificación en caso de cese de actividad, con 12 meses gratis.
-  **9.** La responsabilidad no termina cuando dejas de ostentar el cargo; cobertura para antiguos administradores y directivos.
-  **10.** Ninguna empresa está exenta de recibir reclamaciones por parte de trabajadores, autoridades, accionistas, clientes, acreedores, proveedores y en definitiva cualquier tercero.

# Seguro D&O

## Responsabilidad Civil de Administradores y Altos Cargos

### Tú respondes con tu patrimonio personal

Como administrador, respondes con tu patrimonio de los perjuicios que te reclamen por actos contrarios a la ley o los estatutos.

También respondes con tu patrimonio si te demandan por negligencia en el ejercicio del cargo.

Además, si formas parte de un Consejo de Administración, respondes de forma solidaria. Es decir, pueden reclamarte por decisiones de los otros consejeros.

### ¿Cuáles son tus deberes como administrador?

Entre los principales deberes que la ley impone a los administradores, destacan los siguientes:

#### Deber de diligente administración

Deberá desempeñar su cargo con la diligencia de un ordenado empresario, e informarse diligentemente de la marcha de la sociedad.

#### Deber de lealtad

Deberá desempeñar su cargo como un representante leal en defensa del interés de la sociedad, y cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos.

#### Prohibiciones

No podrá utilizar el nombre de la sociedad ni la condición de administrador. Tampoco podrá competir con la sociedad ni aprovechar oportunidades de negocio.

#### Conflictos de intereses

Deberá comunicar tales situaciones al Consejo y abstenerse de intervenir. También deberá comunicar su participación y cargo en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad.

#### Deber de secreto

Aun después de cesar en el puesto, deberá guardar secreto de la información confidencial que conozca en el ejercicio del cargo, no pudiendo comunicarla a terceros ni divulgarla cuando pudiera ser perjudicial para el interés social, salvo en los casos permitidos por las leyes.

### Deberes en situaciones de disolución, concurso y deuda tributaria

#### Disolución

Si las pérdidas reducen el patrimonio social por debajo de la mitad del capital, los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de 2 meses para que acuerde la disolución.

Si la junta no adopta tal acuerdo, deberán pedir la disolución judicial en el plazo de 2 meses.

Si los administradores incumplen alguno de los deberes anteriores, responden solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución.

#### Concurso

En caso de liquidación de la sociedad, y si el concurso se califica de culpable (esto es, si existe dolo o culpa grave de los administradores en la generación o agravación de la insolvencia), el juez podrá condenar a los administradores a pagar a los acreedores concursales el importe que no perciban de sus créditos en la liquidación de la masa activa.

#### Deuda tributaria

Los administradores responderán subsidiariamente de la deuda tributaria de la sociedad (y, en ciertos casos, también de las sanciones que puedan recaer) cuando, por ejemplo: no realicen los actos que sean de su incumbencia para cumplir las obligaciones tributarias hayan consentido el incumplimiento por quienes dependen de ellos, o hayan adoptado acuerdos que permitan las infracciones

### ¿Vas a arriesgar tu patrimonio personal y familiar?

#### ¿Cómo puedes protegerte?

Lamentablemente, no basta una gestión diligente de los asuntos. En el día a día de las empresas, se presentan situaciones de riesgo que escapan a nuestro control.

La única protección eficaz es el Seguro de Altos Cargos.

#### Este seguro te cubre:

- Los gastos de defensa derivados de una reclamación.
- La constitución de fianzas impuestas para atender tu responsabilidad civil.
- Las indemnizaciones que estés obligado a pagar.
- De este modo, podrás dedicarte con tranquilidad a lo que de verdad sabes hacer, que no es otra cosa que dirigir y gestionar, en lugar de estar preocupado por las responsabilidades en las que puedes incurrir en el desarrollo de tus funciones.

**GRUPO PACC EL EJIDO**

T. 950 631 277 | M. 689 894 009 





[gpelejido@grupopacc.es](mailto:gpelejido@grupopacc.es)



# Seguro

## Responsabilidad Medioambiental

### 10 Razones para contratarlo

-  **1.** Protección de nuestro patrimonio personal frente a un régimen administrativo objetivo e ilimitado.
-  **2.** Garantiza la supervivencia y el equilibrio en las empresas. La responsabilidad medioambiental es uno de los mayores factores de riesgo que siempre se aconseja cubrir y prevenir.
-  **3.** Es el instrumento más sencillo y económico de contratar para constituir la garantía financiera obligatoria por ley.
-  **4.** Se transfiere el riesgo personal a un tercero que es la compañía de seguros.
-  **5.** Cubre nuestra responsabilidad aunque no estemos obligados por ley a contratar la garantía financiera.
-  **6.** Aumenta la reputación e imagen de marca.
-  **7.** La no obligatoriedad de este seguro no exime de la responsabilidad.
-  **8.** Comunicación con la administración medioambiental competente y dirección de las gestiones a realizar.
-  **9.** Asesoramiento técnico en siniestros complejos.
-  **10.** Asesoramiento legal en la resolución del siniestro.

# Seguro

## Responsabilidad Medioambiental

### ¿Qué es la Responsabilidad Medioambiental?

La responsabilidad medioambiental es el deber que tienen los operadores económicos de asumir las consecuencias de los daños medioambientales causados a las especies, hábitats, aguas, costa y suelo, tomando para ello todas las medidas y medios que estén a su alcance para prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales.

Toda actividad empresarial desarrollada por un operador económico tiene un mayor o menor impacto medioambiental, por lo que el fin último de esta regulación es asegurarse que los operadores económicos tienen la suficiente solvencia como para hacer frente a la reparación de los daños que puedan causar al medio ambiente, en aplicación del principio de "quien contamina paga".

### ¿A quién va dirigido este seguro?

A todos aquellos operadores económicos que desarrollen las actividades incluidas en la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007 clasificadas como nivel de prioridad 1, 2 y 3 en el Anexo III de la Ley 26/2007, y en general a todos aquellos operadores económicos que si bien no se encuentran obligados a constituir dicha garantía quieran de manera voluntaria asegurar su responsabilidad Medioambiental.

### ¿Por qué debería contratar un seguro de Responsabilidad Medioambiental?

La Ley pretende garantizar que el operador económico pueda disponer de recursos económicos suficientes para poder hacer frente a los costes derivados de la adopción de medidas de prevención, evitación y reparación de los daños medioambientales. Si el operador económico no pudiera hacer frente al requerimiento de solvencia de la administración competente, podría perder su autorización administrativa para continuar ejerciendo su actividad económica e incluso llegando a responder de manera ilimitada con su patrimonio personal presente y futuro.

### Ventajas de contratar una póliza de seguro para cubrir las necesidades de solvencia

- Es el único instrumento reconocido en virtud del cual se transfiere el riesgo a un tercero.
- Prolonga por sí solo la cobertura durante tres años, tras la cancelación de la póliza.
- Ofrece sumas garantizadas muy difíciles de conseguir con otros instrumentos.
- Presta el servicio de asesoramiento y resolución del siniestro, amparando al asegurado en todo el proceso de reparación del daño medioambiental.
- El coste de su contratación es el menor de todas las alternativas disponibles.

### ¿Cuáles son las principales garantías de esta póliza de seguro?

- Responsabilidad Medioambiental
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
- Responsabilidad Patronal por Contaminación

#### Optativas:

- Descontaminación de Propio Suelo
- Transporte Terrestre

### ¿Qué se cubre?

Se cubrirán los costes de implementar las siguientes medidas:

#### Medidas de Prevención

El titular de la actividad debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir que se produzcan los daños medioambientales.

#### Medidas de Evitación

Una vez producido el daño medioambiental, el titular de la actividad responsable debe adoptar dicha medida para limitar o impedir mayores daños medioambientales.

#### Medidas de Reparación

Son todas aquellas medidas que tienen como objetivo reparar, restaurar o reemplazar los recursos medioambientales dañados.

**GRUPO PACC EL EJIDO**

T. 950 631 277 | M. 689 894 009 

[gpelejido@grupopacc.es](mailto:gpelejido@grupopacc.es)



# PACC Protección

## Empresas

**GRUPO PACC**, a través de su equipo de Profesionales, pone a disposición de sus clientes una amplia gama de servicios que dan abrigo a determinadas necesidades estrechamente vinculadas al ámbito asegurador.

Nuestras empresas están protegidas ante posibles contingencias en situaciones tales como:



**Servicio Pericial** de valoración de daños en caso de siniestro



**Servicio Jurídico** ante siniestros rehusados indebidamente por las Aseguradoras



**Reclamación de daños Materiales**



**Asesoramiento Jurídico Telefónico**

## Su bajo coste, nuestra mayor ventaja

Nuestra mayor ventaja radica en que el coste se articula por cliente y no por póliza.

Esto supone mantener el mismo precio por cliente, independientemente del número de pólizas contratadas.

# PACC Protección

## Empresas

### Nuestro valor añadido

#### Servicios que ofrecemos

#### Peritación de daños materiales

Designación de un perito por parte de GRUPO PACC, para que efectúe la valoración de los daños materiales derivados de un siniestro amparado en póliza, que afecte a los muebles e inmuebles propiedad del Asegurado.

#### Reclamación a las aseguradoras por incumplimiento de contrato

Reclamación amistosa o judicial a las Aseguradoras o/y al Consorcio de Compensación de Seguros, por incumplimiento contractual en un siniestro.

#### Reclamación de daños materiales

Reclamación amistosa o judicial, al tercero responsable, por daños causados a los bienes muebles e inmuebles de la Empresa.

#### Defensa penal personas físicas

Defensa de la responsabilidad penal de los directivos y empleados de la empresa en los procesos penales contra cualquiera de ellos por delitos o faltas cometidos imprudentemente.

Se incluye la prestación de fianzas penales tendentes a garantizar la libertad provisional del Asegurado, su presentación a juicio y/o responder del pago de las costas judiciales. Se incluye la primera asistencia al detenido en comisaría.

#### Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil derivada de la explotación de la actividad

Defensa de la responsabilidad civil extracontractual que pudiera exigirse a la empresa por los daños y perjuicios sufridos por un tercero con motivo de la explotación de la actividad.

#### Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil por productos o servicios defectuosos

Defensa de la responsabilidad civil que pudiera exigirse por los daños y perjuicios sufridos por un tercero, que hubieran sido causados por:

- Los productos fabricados, suministrados o entregados, siempre y cuando el perjudicado alegara que los daños y perjuicios fueron debidos a un defecto de diseño, fabricación, almacenamiento, rotulado o manipulación errónea.
- Los trabajos o servicios prestados por el Asegurado, siempre y cuando el perjudicado alegara que los daños y perjuicios fueron debidos a una incorrecta ejecución de aquellos servicios. No tienen la consideración de trabajos o servicios la actividad profesional prestada por el Asegurado.

#### Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil Patronal

Defensa de la responsabilidad civil que puede exigirse a la empresa por los daños corporales sufridos por sus empleados, con motivo de los accidentes de trabajo ocurridos durante el desempeño de la actividad.

#### Defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil por incumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos

Defensa de la responsabilidad civil que puede exigirse al Asegurado por los daños patrimoniales primarios o daños morales sufridos por un tercero por presuntas infracciones de la normativa de protección de datos.

#### ¿Cuándo actúa la defensa subsidiaria de la Responsabilidad Civil?

- Cuando no exista un seguro de responsabilidad civil contratado, siempre que no exista obligación legal de asegurar la responsabilidad civil.
- Cuando habiéndose contratado un seguro de responsabilidad civil, la Aseguradora del mismo hubiera rechazado su cobertura.
- Cuando es la Aseguradora de responsabilidad civil de la empresa quien ejerce su derecho de repetición contra el Asegurado por las indemnizaciones pagadas a un perjudicado.

**GRUPO PACC EL EJIDO**

T. 950 631 277 | M. 689 894 009 

[gpelejido@grupopacc.es](mailto:gpelejido@grupopacc.es)